

EXTRA

el diario de la vida nacional

Precio del ejemplar

S/. 2,40 en Guayaquil

Viernes 3 de Junio de 1977

Extracto

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A."

1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5º el 22 de mayo de 1974, se constituyó la compañía anónima denominada "TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A."

2.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5º el 3 de enero de 1977, la mencionada compañía reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 30 de Mayo de 1977 de fojas 11.837 a 11.846 N° 2.532 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 15.787 del Repertorio.

3.- Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el Ing. Luis Trujillo Bustamante, Gerente General de "TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A."

4.- La reforma estatutaria se refiere a:

ARTICULO PRIMERO.- La sociedad que se constituye se denominará "TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A." y tendrá por objeto principal el dedicarse al transporte marítimo y naviero de carga y/o pasajeros, al transporte terrestre automotor de carga y a toda clase de actividades y negocios, actos o contratos civiles o mercantiles conexos o relacionados con el objeto principal de la compañía; agencias, representaciones, tramitaciones aduaneras, portuarias, etcétera, correduría, almacenaje, peritaje; con plena capacidad legal para celebrar toda clase de actos y/o contratos y contraer toda clase de obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía, autorizados por la ley que tengan relación con el objeto social de la compañía.

5.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A.", fue aprobada mediante Resolución N° 6836 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 23 de Mayo/77 e inscrita en este cantón el 30 de Mayo/77 de fojas 11.832 a 11.836 N° 2531 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 15.786 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.